



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 0471-2024-A-MDP/LC

Pichari, 20 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1283-2024-MDP-OAJ/EPC-F de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, Carta N° 034-2024-LSALAZAR de fecha 20 de noviembre de 2024 del Consultor Luis Arturo Salazar Fuertes, CARTA N°032-2024-LSALAZAR, de fecha 03 de septiembre del 2024, el Consultor remite a la Municipalidad Distrital de Pichari la actualización del expediente técnico según las modificaciones dirigidas por el MVCS, ORDEN DE SERVICIO N°10163, de fecha 14 de diciembre del 2023 del Proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2567851, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, es atribución de la Entidad Municipal organizar el espacio físico y el uso de suelos, autorizando las habilitaciones y sub divisiones de tierras en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los artículos 29 y 30 de D.S. 024-2008-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°10163, de fecha 14 de diciembre del 2023, se contrata al consultor Ing. Luis Arturo Salazar Fuertes, con CIP N°88450, para elaborar el expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2567851, que en adelante se le denominará el "Proyectista";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°92-2024-A-MDP/LC, de fecha 13 de marzo del 2024, el expediente técnico es aprobado con un costo total de S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata). Y mediante INFORME N°446-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 18 de marzo del 2024, se remite a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el expediente técnico original del proyecto a fin de que se continúe su trámite de aprobación en el sistema del MVCS. Posteriormente, el expediente técnico presentado al MVCS es reportado como observado en la etapa de evaluación de etapa de calidad presupuestal, conllevando a una variación presupuestal respecto al expediente técnico aprobado;

Que, mediante CARTA N°032-2024-LSALAZAR, de fecha 03 de septiembre del 2024, el Consultor remite a la Municipalidad Distrital de Pichari la actualización del expediente técnico según las modificaciones dirigidas por el MVCS, por lo cual solicita se apruebe el expediente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



técnico actualizado. Es así que, mediante INFORME N°01140-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 04 de septiembre del 2024, el director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la actualización del expediente técnico para su revisión y aprobación. Seguidamente, mediante CARTA N°781-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, el expediente técnico es remitido al Evaluador para su evaluación correspondiente;

Que, mediante INFORME N°4215-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 05 de septiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación resolutive de la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto, con un costo total de S/.1,343,459.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°349-2024-A-MDP/LC de fecha 06 de septiembre del 2024 se aprueba la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2567851, con un costo total de S/.1,343,459.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, mediante Carta N° 034-2024-LSALAZAR de fecha 20 de noviembre de 2024 del Consultor Luis Arturo Salazar Fuertes solicita una resolución la misma que indique el área de intervención para el Proyecto de inversión "Creación Del Servicio Público De Esparcimiento Y Recreación En El Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia de La Convención - Departamento De Cusco", con Código Único de Inversiones 2567851, esto en base a la observación que el MVCS a través del PMIB ha solicitado para autorizar la intervención del proyecto en el área de 3888.14 m2 ya que se tiene el área otorgado por SUNARP de 3920-54 m2, abarcando con ello el proyecto a ejecutar mas el sardinel lateral circular;

Que, mediante copia literal de inscripción de Predios a favor del Estado Peruano - Super Intendencia Nacional de bienes Nacionales representado por la Municipalidad Distrital de Pichari con Partida Registral N°P60004274; Ubicado en Centro Poblado Ccatun Rumi MZ "U" LOTE 1, Uso : Parque/Jardín con un área de 3,920.54 M2; Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Región Cusco, cuyos linderos y medidas perimetrales se encuentra inscritos a favor del Estado inscrito en la oficina registral, Zona Registral N°XIV - Sede Ayacucho;

Que, con opinión Legal N° 1283-2024-MDP-OAJ/EPC-F de fecha 20 de noviembre de 2024, el Asesor Legal opina que, es procedente autorizar el uso de terreno ubicado en Centro Poblado Ccatun Rumi MZ "U" LOTE 1, con un área de 3,920.54 M2; Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Región Cusco, para el proyecto "Creación Del Servicio Público De Esparcimiento Y Recreación En El Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia de La Convención - Departamento De Cusco" debidamente registrado en la Partida Registral N°P60004274, inscrito en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



oficina registral, Zona Registral N°XIV - Sede Ayacucho, con los linderos y medidas perimétricas detalladas en la citada partida electrónica,

Que, las modificaciones se realizan con la finalidad de adecuar el expediente técnico a los parámetros establecidos por el MVCS, a fin de cumplir con los requisitos necesarios para obtener financiamiento y ejecutar dicho Proyecto;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, conforme el artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL USO DE TERRENO PARA EL PROYECTO de inversión "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2567851, Ubicado en Centro Poblado Ccatun Rumi MZ "U" LOTE 1, con un área de 3,920.54 M2; Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Región Cusco, cuyos linderos y medidas perimetrales se encuentra inscritos a favor del Estado inscrito en la oficina registral, Zona Registral N°XIV - Sede Ayacucho, con Partida Registral N°P60004274, de acuerdo al siguiente detalle:

Inmueble con Partida Registral N°P60004274 (primigenio)

UBICACIÓN	USO	AREA
Centro Poblado Ccatun Rumi MZ "U" LOTE 1	Parque/Jardín	3,920.5400 M2

Inmueble con Partida Registral N°P60004274 (a utilizar)

UBICACIÓN	USO	AREA
Centro Poblado Ccatun Rumi MZ "U" LOTE 1	Parque/Jardín	3,888.14 m2

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y más áreas que corresponda adopten todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GI
OFEP
MVCS
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE